

SOLICITA: Una subvención de pesetas para el desarrollo de los siguientes programas:

1. pesetas.
 2. pesetas.
 3. pesetas.
 4. pesetas.

Total pesetas.

Para lo que adjunta la siguiente documentación (señálese lo que proceda):

1. Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia.
 2. Copia de los Estatutos de la Entidad.
 3. Acreditación de que la Entidad está legalmente establecida.
 4. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
 5. Copia del último recibo de licencia fiscal, o
 5 bis. Declaración responsable y motivada del representante legal de que la Entidad no está sujeta al Impuesto Municipal de Licencia Fiscal.
 6. Copia de la última declaración anual del Impuesto sobre Sociedades, o
 6 bis. Declaración responsable y motivada del representante legal de que la Entidad no está sujeta al Impuesto sobre Sociedades.
 7. Copia de las cuatro últimas declaraciones trimestrales del IVA (ITE en Ceuta, Melilla y Canarias), o
 7 bis. Copia de la concesión de exención del IVA.
 8. Copia de la última declaración anual de operaciones, o
 8 bis. Declaración responsable y motivada del representante legal de que la Entidad no está obligada a realizar la declaración anual de operaciones.
 9. Copia de las cuatro últimas declaraciones trimestrales del IRPF, o
 9 bis. Declaración responsable del representante legal de que la Entidad no ha efectuado pagos que estuvieran sometidos a la obligación de IRPF en los últimos doce meses.
 10. Copia de las doce últimas declaraciones mensuales de obligaciones con la Seguridad Social, o
 10 bis. Declaración responsable del representante legal de que la Entidad carece de personal con derecho a estar dado de alta en la Seguridad Social.
 11. Los documentos señalados con los números 5 a 9 son sustituidos por certificación de la Delegación de Hacienda acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
 12. Los documentos señalados en el número 10 son sustituidos por certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o de que le ha sido concedida moratoria.
 13. Proyecto/s de programa/s para el/los que solicita/n subvención (anexo II).

..... a de de

(Firma del representante legal)

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid.

ANEXO II

Programa para el que se solicita subvención de la Dirección General de Salud Pública para financiar programas de prevención y control del SIDA en 1992

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre
 Domicilio Teléfono
 Localidad D. Postal

2. Descripción del programa:

2.1 Denominación:
 2.2 Objetivos:
 2.3 Metodología, actividades y, en su caso, material técnico a utilizar:

2.4 Tiempo previsto para el desarrollo del programa y calendario de actividades:

2.5 Recursos humanos con que se cuenta para desarrollar el programa, especificando cualificación profesional:

* Puede adjuntarse documentación técnica complementaria.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

14233 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la Addenda 1992 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Madrid sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Habiéndose firmado, con fecha 8 de abril de 1992, la Addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Madrid sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda que se acompaña como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Addenda 1992 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid

Dentro del marco normativo regulado en el Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid el 9 de julio de 1990 y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo el siguiente programa:

1. Estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de julio de 1992, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante quince días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento:

Serán funciones del Instituto de la Mujer:

- Dictar la resolución de Convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».
- Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.
- Participar en la Comisión de selección de las beneficiarias.
- Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad de Madrid.

Serán funciones de la Comunidad de Madrid:

- Difundir la Convocatoria.
- Recibir las solicitudes.
- Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará hasta un máximo de 5.216.055 pesetas, en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de la Mujer abonará hasta un importe máximo de 3.500.000 pesetas, en concepto de material para actividades, gastos de transporte y el pago de las monitoras.

En todo el material impreso así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y de la Dirección General de la Mujer, figurando expresamente su logotipo de ambas Instituciones.

El seguimiento de este programa, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 8 de abril de 1992.—El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez.